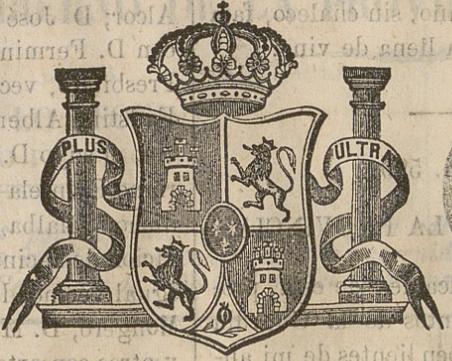


Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, ESCEPTO LOS LUNES.



Las leyes y disposiciones generales del Gobierno, son obligatorias, para cada capital de provincia desde que se publica oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1837).

Las leyes, órdenes y decretos que se manden publicar en los Boletines oficiales, se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto lo pasaran a los editores de los mencionados periódicos. (Reales órdenes de 3 de Abril y 9 de Agosto de 1839)

SECCIONES EN QUE SE HALLA DIVIDIDO EL BOLETIN OFICIAL.

1.ª Leyes, Reales decretos, Reales órdenes, Circulares y Reglamentos autorizados por los Excmos. Sres. Ministros ó Ilmos. Sres. Directores generales de la Administracion pública.

2.ª Ordenes y disposiciones emanadas de este Gobierno, sea cual fuere la corporacion ó dependencia de la Administracion Civil de donde procedan.

3.ª Ordenes y disposiciones del Excmo. Sr. Capitan Ge-

neral del distrito, Gobernador militar, Sr. Regente de la Audiencia, Sr. Rector de la Universidad, Jueces de primera instancia y demás autoridades militares judiciales de la provincia.

4.ª Ordenes y disposiciones de los Sres. Administrador, Contador y Tesorero de Hacienda pública, Administrador de Propiedades y Derechos del Estado, y demás dependencias de la Administracion económica provincial.

5.ª Los anuncios oficiales, sea cual fuere la Autoridad, ó Corporacion de quien procedan.

PRIMERA SECCION.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

Gaceta del 9 de Diciembre de 1866.

El Presidente del Consejo de Ministros á los Ministros de Gracia y Justicia y de Gobernacion:

Lisboa 12 de Diciembre á la una de la madrugada.—SS. MM. y AA. desde su llegada á esta capital, como en todo el tránsito, están siendo objeto de las mas señaladas muestras de cortesía y respeto de todas las clases de la sociedad, y de los más delicados testimonios de cariñoso afecto de SS. MM. lusitanas.

Al trasladarse en la tarde de hoy desde la estacion del ferro-carril magníficamente preparada hasta el templo Catedral, y luego al Palacio de Ajuda, las calles de la ciudad se hallaban obstruidas por la muchedumbre. Hora y media ha tardado en el camino la Régia comitiva formada por 13 lujosos carruajes de la Casa Real, y otros innumerables de los particulares.

El Rey D. Luis ha recibido en la estacion á S. M. la Reina de España. La de Portugal, no del todo repuesta de su indisposicion, no ha podido salir de su Palacio.

A las ocho de esta noche se ha verificado el gran convite de corte, al cual han asistido los altos dignatarios del Reino y los españoles que han tenido la honra de acompañar en el viaje á SS. MM.

La corte de Lisboa, en fin, ha desplegado su lujo y magnificencia al recibir á nuestros Reyes, quienes se muestran vivamente reconocidos á tantas pruebas de consideracion y de cariño.

El Presidente del Consejo de Ministros á los Ministros de Gracia y Justicia y de Gobernacion:

Lisboa 12 de Diciembre á las seis y media de la tarde.—SS. MM. y AA. siguen recibiendo en esta capital las demostraciones más vivas de respeto y estimacion.

«Esta mañana han recibido al Cuerpo diplomático y altos funcionarios, considerable número de españoles, y cuantos de notable encierra esta capital. Los salones de Palacio no podian contener la numerosa y escogida concurrencia.»

«El Rey visitó á nuestra Soberana á la hora del almuerzo, y acompañó despues á SS. MM. y AA. al balcón á presenciar el desfile de tropas. Las señoras de la corte, con manto y lujosos trages, realizaban el brillo de la fiesta, que presentaba un aspecto deslumbrador.»

«El Rey de Portugal acompañó á comer esta tarde á SS. MM. y AA. y despues al teatro de San Carlos.»

Señor D. Claudio Aiva como Ministro de Gracia y Justicia, Sr. D. Manuel Sanchez Lesmes como Ministro de Fomento, Sr. D. Juan de Dios como Ministro de Ultramar, Sr. D. Juan de Dios como Ministro de Ultramar, Sr. D. Juan de Dios como Ministro de Ultramar.

SS. AA. RR. continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

El Regente y Fiscal de la audiencia de Albacete, que permanecen en Daimiel cooperando al socorro y consuelo de los heridos, dan parte de la continuacion de las diligencias judiciales sobre el siniestro; de haber sido ya examinados todos los heridos, á excepcion únicamente de uno que no ha podido serlo por consideracion á su estado; de hallarse todos perfectamente asistidos, y de prosperar la suscripcion que se ha abierto para el socorro de las familias.

Ministerio de Ultramar.

Con fecha 17 de Noviembre participa el Gobernador superior civil de la isla de Cuba que no ocurría novedad en el territorio de su mando, y que no la habia tampoco en ningun ramo del servicio público.

El Gobernador superior civil de Filipinas da parte en 24 de Octubre de haberse celebrado el 13 en Manila con regocijos públicos la llegada de la escuadra procedente del Pacifico; de haber reinado fuertes temporales los dias 15, 18 y 19 del mismo mes, y que fuera de esto no ocurría novedad en las islas.

SEGUNDA SECCION.

Gobierno de la Provincia.

Cuentas Municipales.

Desde el 1.º de Setiembre último es ejecutiva la presentacion en este Gobierno de las cuentas municipales del año económico de 1865 á 1866, que los Depositarios deben rendir por lo que se refiere al ejercicio ordinario de los presupuestos; y desde el 16 de Noviem-

bre siguiente, tambien lo es de la de los Alcaldes, y adicionales, obligados á dar los mismos Depositarios.

Todos los años se han publicado repetidas circulares á fin de conseguir el puntual cumplimiento de este servicio, y últimamente la estensa é instructiva de 28 de Noviembre de 1865, que en forma de libro recibirian todos los Ayuntamientos. Sin embargo, son por desgracia muy pocas las cuentas del año económico referido que hasta el dia se han presentado en este Gobierno, con desprecio manifesto de cuanto está prevenido.

Advierto, pues, á todos los que aun se hallan en descubierto de tan interesante servicio administrativo, que si dentro del único é improrogable plazo de quince dias no presentan las cuentas, estensivas con todos los detalles que minuciosamente

enumera la referida circular de 28 de Noviembre de 1865, sin mas aviso emplearé contra los morosos medidas de rigor que sean bastantes á hacerles sentir los efectos de su abandono.

Valladolid 13 de Diciembre de 1866.—El Gobernador, Mariano Herrero.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

CIRCULAR.—NÚM. 597.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion me comunica con fecha 9 del actual la Real orden siguiente:

«Enterada la Reina (q. D. g.) de comunicacion de V. S. de 1.º del actual consultando si los Jueces pueden exigir justificantes en las demandas sobre inclusion en las listas electorales, y en su vista S. M. ha tenido á bien disponer se manifieste á V. S. que en cumplimiento del artículo 26 de la Ley de 18 de Julio de 1865 debe exigir el Juez los oportunos justificantes. Es al propio tiempo la voluntad de S. M. se diga V. S. que el papel que ha de usarse en los documentos que se presenten será el prevenido en la ley vigente de papel sellado. De Real orden lo digo á V. S. para los efectos correspondientes.—Dios guarde á V. S. muchos años.—Madrid 9 de Diciembre de 1866.—Gonzalez Brabo.

Lo que he dispuesto se publique en este periódico oficial para los efectos correspondientes.

Valladolid 23 de Diciembre de 1866.—Mariano Herrero.

Núm. 598.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

Los Señores Alcaldes de esta provincia, destacamentos de la Guardia Civil y demás dependientes de mi autoridad, procederán á la busca y captura de Juan Santa María y Prieto, natural de Santander, fugado de la Cárcel de Soria, y en caso de ser habido le pondrán á mi disposicion con las seguridades debidas.

Valladolid 13 de Diciembre de 1866. Mariano Herrero.

Señas del fugado.

Edad 35 años, estatura regular, pelo negro recién cortado, ojos negros, nariz larga, cara idem y enjuta, barba negra, lleva una manta de estopa

y lana con rayas negras, pantalón claro con un pedazo negro atrás, chaqueta negra de paño, sin chaleco, faja negra y la camisa llena de vino.

Núm. 599.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

Los Señores Alcaldes de esta provincia, destacamentos de la Guardia Civil y demás dependientes de mi autoridad procederán por cuantos medios estén á su alcance á la busca y captura de Felipe Perez Ponce, natural y vecino de Fuentespino, fugado de la Cárcel de Aranda de Duero en la noche del día de ayer y en caso de ser habido, será puesto á mi disposicion con las seguridades debidas.

Valladolid 13 de Diciembre de 1866.—Mariano Herrero.

Señas de Felipe Perez Ponce.

Edad 40 años, de cara ancha abultada, barba cerrada, color moreno, de cinco pies y dos pulgadas de altura, nariz ancha, fuerte personal, vestido de chaqueton, de sayal con golpes de paño negro en los codos, chaleco negro abrochado, pantalón pardo de paño, camisa de algodón, pañuelo azul con rayas á la cabeza, calzado de penagos de lana parda y alpargata abierta.

TERCERA SECCION.

D. Blas María Alonso Rodríguez, Secretario honorario de S. M. y su Escribano de Cámara en esta Audiencia de Valladolid.

Certifico: Que suscitado en la Sala tercera de esta Audiencia un incidente á instancia de Braulio Ramirez Salamanca, vecino de Villalba del Alcor, sobre que se declarase pobre para litigar en el pleito pendiente en dicha Sala entre el mismo y D. Fermin de la Cruz Donaire, Presbítero, vecino de Madrid y otros varios que se han mostrado parte en dicho pleito sobre mejor derecho á la mitad de los bienes vinculados reservables de varias vinculaciones; se ha seguido dicho incidente por los trámites ordinarios de derecho con audiencia de los mencionados, y de los estrados de este Tribunal en ausencia y rebeldia de Don Bernardo Salomó Martínez, vecino de San Cebrían de Campos, Doña María Díez Vaquerin, viuda, y vecina de Fuentes de Nava, y Don Mariano Sevilla Díez, de la misma vecindad; y puesto en estado de vista, se verificó esta con audiencia de los Abogados defensores de los precitados interesados, y en su consecuencia, recayó la Real sentencia cuyo contenido, y el de la diligencia de publicacion es como sigue:

Real Sentencia. En la Ciudad de Valladolid á tres de Diciembre de mil ochocientos sesenta y seis, en el inci-

dente suscitado en esta Sala por Braulio Ramirez, vecino de Villalba del Alcor; D. José Ureña su Procurador, con D. Fermin de la Cruz Donaire, Presbítero, vecino de Madrid, y Don Faustino Albertos, que lo es de Palencia; el suyo D. Patricio Lopez; Mariano Frontela Rodriguez, vecino de dicho Villalba del Alcor, en representacion de Jacinta Ramirez, viuda, de igual vecindad, el suyo Don Martin Mongero; D. Manuel Sanchez Lesmes y otros consortes que no han sido parte; y el Fiscal de S. M.; sobre que se defiende por pobre al Braulio en cierto pleito que litiga en esta Audiencia con los demas, y en cuyo incidente ha sido ponente el Señor Don Claudio Alba:

Vistos:

Resultando que habiéndose mostrado parte en la Sala Braulio Ramirez, Salamanca, sin que lo hubiera sido ante el inferior en el pleito, que D. Fermin de la Cruz Donaire y otros consortes siguen sobre mejor derecho á la mitad reservable de los bienes de unas vinculaciones, se solicitó por el Braulio, que se le defendiese sin derechos por carecer de bienes para litigar.

Considerando que de la prueba á que fué recibido este incidente: aparece que los recursos con que cuenta Braulio Ramirez son tan escasos, que no puede con ellos subvenir á los gastos de un litigio.

Vistos los artículos ciento ochenta y uno y ciento ochenta y dos de la ley de Enjuiciamiento civil:

Fallamos, que debemos declarar y declaramos que Braulio Ramirez Salamanca tiene derecho á ser defendido en concepto de pobre, y en el papel de su clase en el indicado pleito, y en atencion á que en este incidente hay partes que han permanecido en rebeldia; publíquese esta sentencia en el *Boletín oficial* de esta Provincia.

Así por esta nuestra Real Sentencia de vista, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Mamerto Perez y Diego.—Claudio Alba.—Agustin de Posada.—Faustino Arrivas.

Publicacion. Leida y publicada fue la Real Sentencia anterior por el Señor D. Claudio Alba, como Ministro Ponente en este pleito; estando celebrando Audiencia pública la Sala Tercera en Valladolid á tres de Diciembre de mil ochocientos sesenta y seis; de que yo el Escribano de Cámara certifico.—Blas Maria Alonso Rodriguez.

Cuya Real Sentencia se notificó en cuatro del mismo mes al Ministerio Fiscal, á los Procuradores de las partes, que se mostraron tal con poder en la Sala; y en los estrados del Tribunal en ausencia y rebeldia de los no comparecientes:

Y para que conste y tenga efecto la insercion de dicha Real Sentencia en el *Boletín oficial*, libro la presenta que firmo en Valladolid á trece de Diciembre de mil ochocientos sesenta

y seis.—Sobre raspado, que se mostraron tal con poder en la Sala.—Vale.—Blas Maria Alonso Rodriguez.—Canciller, Adriano Fernandez.

Núm. 582.

Don Lorenzo Sanchez, Juez de primera instancia de esta Villa y su Partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en el expediente que se sigue en este mi Juzgado y por la Escribanía del que refrenda, para hacer pago á D. Fernando Arévalo Miera vecino de Matapozuelos de la cantidad de doscientos un mil ciento sesenta y dos reales, que se halla adeudándole la testamentaria de D. Valeriano Rodriguez del Real vecino que fué de Torrelobaton y del que es su único heredero, su hija menor de edad, Doña Nemesia Rodriguez Luengo, procedente aquella suma de préstamo y otros conceptos que se designan en los supuestos de la misma, he acordado de conformidad con el artículo mil cuatrocientos siete de la ley de enjuiciamiento civil se saquen á pública subasta las fincas que se hallan marcadas, cuyo segundo remate tendrá lugar en esta Cabeza de partido el día veintidos de Diciembre próximo venidero á las doce de su mañana en la Sala de Audiencia.

Con objeto de que llegue á noticia de todas las personas que quieran interesarse en la adquisicion de las fincas he mandado fijar los oportunos edictos en los sitios públicos y de costumbre de esta Villa, de Torrelobaton, Barruelo y San Pelayo é insertarse en el *Boletín oficial* de esta Provincia.

Dado en la Mota del Marqués á veinte de Noviembre de mil ochocientos sesenta y seis.—Lorenzo Sanchez.—Porsu mandado, Andrés Fernandez.

Doce quince de terreno que componen cincuenta y dos fincas de tierras, prados y una era de pan trillar sitas en los términos de Torrelobaton, Torrequilla de la Torre, San Pelayo y Barruelo, que ascienden en junto sus respectivas cabidas á doscientas cuarenta y una fanegas y diez celeminés, cuyos pagos, linderos y demás condiciones para la subasta, se hallan de manifiesto en la Secretaría y han sido retasadas en doscientos dos mil ciento noventa y un reales.—Andrés Fernandez.

CUARTA SECCION.

Núm. 602.

Administracion Principal de Hacienda pública de la provincia de Valladolid.

Hallándose vacante el Estanco de Tabacos denominado puesto del Puente en la Villa de Peñafiel, por renun-

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

CONTADURÍA DE LOS FONDOS DEL PRESUPUESTO PROVINCIAL.

MES DE ENERO DEL AÑO ECONÓMICO DE 1866 A 1867.

DISTRIBUCION de fondos por capitulos y articulos para satisfacer las obligaciones de dicho mes, formada por la Contaduria de fondos provinciales, conforme a lo prevenido en el art. 37 de la ley de Presupuestos y Contabilidad Provincial de 20 de Setiembre de 1865 y al 93 del Reglamento para su ejecucion de la misma fecha.

Articulos...	SECCION PRIMERA.—GASTOS OBLIGATORIOS.	Articulos.	TOTAL por capitulos.	TOTAL por secciones.
	CAPITULO I.—Administracion provincial.	Escudos.	Escudos.	Escudos.
1.º	Personal de la Diputacion y Consejo provincial.	745,833		
	Idem de la Comision de examen de cuentas municipales y depósitos.	408,333		
1.º	Material de la Diputacion, Consejo y Contaduria de fondos provinciales.	283,333		
	Idem de la Comision de examen de cuentas municipales y depósitos.	41,666		
2.º	Sueldos del Archivero y del Depositario de fondos provinciales.	438,333	2,845,826	
3.º	Idem de los empleados y dependientes de las Comisiones especiales.	91,666		
	Material de estas Comisiones.	141,666		
4.º	Sueldos de los Arquitectos provinciales y de sus delineantes.	591,663		
5.º	Idem de los Médicos de baños y aguas minerales.			
6.º	Idem de los empleados del ramo de Montes con arreglo a la ley de	383,333		
	CAPITULO II.—Servicios generales.			
1.º	Gastos de quintas.	166,666		
2.º	Idem de bagajes.	416,666		
3.º	Idem de impresion y publicacion del Boletin oficial.	163,250	1,788,248	
4.º	Idem de elecciones de Diputados provinciales.	208,333		
5.º	Idem de calamidades publicas.	833,333		
	CAPITULO III.—Obras publicas de carácter obligatorio.			
1.º	Personal de las obras de reparacion de los caminos barcas, puentes y pontones comprendidos en el plan general del Gobierno.			
	Material para estas obras.			
2.º	Personal de las obras de conservacion de los caminos, barcas, puentes y pontones que se hallan en el mismo caso.			
	Material para estas mismas obras.			
2.º	Gastos de construccion, reparacion y conservacion de las travesias de las carreteras comprendidas en el plan general del Gobierno por los pueblos cuyo vecindario que pase de 8,000 almas.		105	
3.º	Gastos de construccion de un presidio correccional en la capital de provincia.			
4.º	Gastos de reparacion y conservacion de las fincas provinciales.	105		
	CAPITULO IV.—Cargas.			
1.º	Contribuciones que corresponden a los bienes de la provincia.			
2.º	Pensiones concedidas legalmente.			
2.º	Intereses y amortizacion del empréstito de aprobado en			
4.º	Obligaciones ó contratos celebrados con la debida autorizacion.			
5.º	Censos, deudas reconocidas y liquidadas y otras cargas de justicia.			
	CAPITULO V.—Instruccion publica.			
1.º	Junta provincial del ramo.	388,333		
2.º	Subvencion ó suplemento que abona la provincia para el sostenimiento del Instituto de segunda enseñanza.	639,166		
3.º	Subvencion ó suplemento que abona la provincia para el sostenimiento de la Escuela normal de Maestros.	253,833		
	Idem id. id. de la Escuela normal de Maestras.	168,333		
4.º	Sueldo del Inspector provincial de primera enseñanza.	75		
3.º	Subvencion ó suplemento que abona la provincia para el sostenimiento de la Academia de Bellas artes.	353,213	1,993,056	
6.º	Biblioteca provincial.			
7.º	Museo provincial.	115,208		
	CAPITULO VI.—Beneficencia.			
1.º	Atenciones de la Junta provincial.	200		
2.º	Subvencion ó suplemento que abona la provincia para el sostenimiento de los Hospitales.	94,845		
3.º	Idem id. id. de las Casas de Misericordia.			
4.º	Idem id. id. de las Casas de Expositos.			
5.º	Idem id. id. de las Casas de Maternidad.			
6.º	Idem. id. id. de las Casas de Huérfanos y Desamparados.	4,183,191	4,476,036	
	CAPITULO VII.—Correccion publica.			
1.º	Gastos de cárceles.			
2.º	Idem de Establecimientos penales.			
	CAPITULO VIII.—Imprevistos.			
Unico.	Para los gastos de esta clase que pueden ocurrir.	1,000	1,000	
	Suma al frente ...			12,208,196

bia que ha hecho D. Modesto Minguez que le desempeñaba, y debiendo ser provisto en propiedad con arreglo á lo que disponen las Reales órdenes de 9 de Julio de 1858 y 8 de Agosto de 1865, se hace saber al publico para que los sujetos que quieran solicitarle y se hallen adornados de las circunstancias que dichas órdenes previenen, dirijan sus solicitudes á esta Administracion en el término de ocho dias contados desde el de la publicacion de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia, acompañadas de los documentos originales ó copias debidamente autorizadas en que consten los méritos y servicios que aleguen, así como un certificado de los Alcaldes del respectivo domicilio de los pretendientes en la que se acredite su aptitud legal, buena conducta y que cuenta con recursos suficientes para satisfacer los efectos al contado.

No se dará curso á solicitud alguna que no se halle estendida en el papel sellado correspondiente como tambien los documentos que las acompañen.

Valladolid 13 de Diciembre de 1866.—Juan José Egozcue.

Num. 607.

COMISARÍA DE GUERRA DE VALLADOLID.

El Comisario de Guerra, Inspector de utensilios de esta plaza,

Hace saber: Que no habiendo producido remate la subasta anunciada para el dia 3 del actual, con el fin de contratar la adquisicion de mil ochocientos cuarenta quintales métricos de carbon de encina para el suministro á las fuerzas del ejército en esta capital; se convoca á una segunda licitacion que tendrá lugar en la Administracion del ramo, sita en la calle de Anades, núm. 3, bajo las mismas bases y condiciones que la primera, á las doce del dia 29 del corriente.

Valladolid 12 de Diciembre de 1866.—Francisco Arias Valdés.

QUINTA SECCION.

Núm. 601.

CUERPO DE INGENIEROS DE MONTES.

Distrito de Valladolid.

El dia 26 del corriente mes, y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar la tercera subasta en la villa de Traspinedo, de los pastos de la Dehesa, bajo el tipo de mil escudos, y el fruto de piña y pinote en 70 escudos, todo con arreglo á lo dispuesto en los articulos 110 y 111 del Reglamento,

El espediente y pliegos de condiciones, se hallarán de manifiesto en la Secretaria del Ayuntamiento de dicha villa con la debida anticipacion.

Valladolid 13 de Diciembre de 1866.

—El Ingeniero Jefe, Luis Gomez.

Artículos...	SECCION SEGUNDA.—GASTOS VOLUNTARIOS.	Artículos.	TOTAL.	TOTAL.
	CAPITULO I.—Fundacion y construccion de nuevos Establecimientos.	Escudos.	por capitulos.	por secciones.
			Escudos.	Escudos.
	Suma al frente.....			12,208.196
Unico.	Cantidades destinadas a la fundacion ó construccion de nuevos Establecimientos de Beneficencia é instruccion pública.	2.083.333	2.083.333	
	CAPITULO II.—Carreteras.			
1.º	Subvenciones para auxiliar la construccion de carreteras comprendidas en el plan general del Gobierno.			
2.º	Construccion de carreteras que no forman parte del plan general del Gobierno.	3.000		6.916.332
	CAPITULO III.—Obras diversas.			
Unico.	Subvenciones para auxiliar la construccion de obras ya corran á cargo del Estado ó de los Ayuntamientos.	833.333	833.333	
	CAPITULO IV.—Otros gastos.			
Unico.	Cantidades destinadas á objetos de interés provincial.	996.666	996.666	
	SECCION TERCERA.—GASTOS ADICIONALES.			
	CAPITULO UNICO.—Resultas por adiccion de ejercicios cerrados.			
1.º	Obligaciones pendientes de pago en 30 de Setiembre de 186 procedentes del presupuesto anterior.			
2.º	Idem id. en la misma fecha procedentes de presupuestos anteriores.			
	TOTAL GENERAL.			19.124.528

En Valladolid á 1.º de Diciembre de 1866.—V.º B.º El Gobernador, Herrero.—El oficial mayor del Consejo, Contador de fondos provinciales, Eduardo Marin del Castillo.

Núm. 603.
CUERPO DE INGENIEROS DE MONTES.
Distrito de Valladolid.
 El dia 26 del corriente mes, y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar la 3.ª subasta en la villa de Peñafiel de una corta para carboneo, bajo el tipo de 1.425 escudos, y otra de olivacion en 230 escudos, con arreglo á los artículos 110 y 111 del Reglamento.
 El espediente y pliegos de condiciones, se hallarán de manifiesto en la Secretaria del Ayuntamiento con la debida anticipacion.
 Valladolid 13 de Diciembre de 1866.
 —El Ingeniero Gefe, Luis Gomez.

Núm. 604.
CUERPO DE INGENIEROS DE MONTES.
Distrito de Valladolid.
 El dia 27 del actual y hora de las once á las doce de su mañana, tendrá lugar la subasta del fruto de piña de los pinares titulados Fraita, San Marcario y Piñuelo, cuyo acto se verificará en la Villa de Cuellar, por pertenecer dichos pinares á la comunidad de dicha villa, sirviendo de tipo las cantidades de 190 escudos para el 1.º uno id. para el 2.º y 10 para el 3.º
 El espediente con sus correspondientes condiciones se hallará de manifiesto en la Secretaria de aquel Ayuntamiento.
 Valladolid 13 de Diciembre de 1866.
 —El Ingeniero Gefe, Luis Gomez.

Núm. 609.
Ayuntamiento Constitucional de San Vicente del Palacio.
 Por fallecimiento del que lo servia, se halla vacante el destino de Secretario del Ayuntamiento de esta villa, dotado con el sueldo de doscientos cincuenta escudos consignados en presupuesto, pagados por trimestres del fondo municipal; será de su cargo hacer amillaramientos, repartimientos y cuentas municipales y pósitos.
 Los que deseen aspirar á la obtencion de dicho cargo dirigirán sus solicitudes documentadas á la Alcaldia de esta villa, dentro del mes siguiente al de la publicacion de este anuncio en el *Boletin oficial* de la provincia, pasado el cual se proveerá.
 San Vicente del Palacio 12 de Diciembre de 1866.—El Alcalde, Esteban Rodriguez.

Núm. 595.
Ayuntamiento Constitucional de Castromonte.
 Don Baltasar de la Iglesia Gonzalez, Alcalde Constitucional de esta Villa de Castromonte.
 Hago saber: Que por orden del Señor Juez de primera instancia de Rioseco y para hacer efectivas las condenaciones pecuniarias impuestas á Luciano Martin Colino, vecino que fué de esta Villa, en la causa criminal que á su instancia se siguió contra Matias Chaves y Campes, de esta vecindad, por supuesta sustracion é

inutilizacion de su recibo, se venden en pública subasta para el dia veintises del corriente y hora de las once de la mañana en la Sala Consistorial de esta Villa, como de la propiedad del Luciano, cinco pedazos de tierra radicantes en este término jurisdiccional, cuyos pagos, cavida linderos y su tasacion, son á saber: Una tierra, al camino de la Mudarra, linda por Naciente, con partijo de Angel Moral; por Sur, con tierra de D. Baltasar de la Iglesia; por Poniente, con la de D. José Espinilla Gonzalez, y por Norte, con la de Marcelo Valverde, tasada en doscientos reales; hace cinco cuartas. Otra tierra á la Carreñuñecas, hace una iguada, linda por Norte con la de Marcelo Rodriguez, por Sur, con la de Felipe Martin; por Poniente, con la de Angel Moral, y por Norte, con la de Juan Rodriguez; tasada en ciento sesenta reales. Otra tierra al camino de Valladolid, hace cuatro cuartas, linda por Naciente y Norte con la del Señor Marqués del Trebolari; por Sur, con la de Angel Moral, y por Poniente, con el camino, tasada en ochocientos reales. Otra tierra á Saelices; hace una iguada, linda por Naciente, con la de Pablo Rodriguez, por Sur, con la de Don Niceto Valverde, por Poniente con el cerro del Valle de Pedro Gonzalo, y por Norte, con partija de Genaro Valverde; tasada en quinientos reales. Y otra tierra al camino de Valdenebro, hace una iguada, linda por Naciente y Sur con la de Marcelo Rodriguez, por Poniente, con la de Pedro Campos y por Naciente, con la de Ignacio Herrero, tasada en doscientos reales; admitiéndose proposiciones que cubran las dos terceras partes de su tasacion.

Lo anuncio en este periódico oficial á fin de convocar licitadores.
 Castromonte 1.º de Diciembre de 1866.—El Alcalde, Baltasar de la Iglesia.—Por su mandado, Zacarias Campo Herrero.—Secretario.
ARRIENDO DE PASTOS.
 Se hace de los existentes en el Monte titulado Carrascal, sito en término de Montemayor, propiedad del Sr. D. Pedro Bayon Mogrobojo, que pueden aprovecharse con ganado vacuno, cabrio y lanar, á precio de cuarenta reales cada cabeza del primero, á ocho reales las de segundo, y cuatro reales cada una de lanar; la duracion del arriendo es desde la fecha actual, hasta primero de Mayo del año próximo venidero.
 El pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Notaria de D. Gregorio Nacienceno Muñiz, Calle de Doncellas, núm. 2.
 Valladolid 6 de Diciembre de 1866.
 —Gregorio N. Muñiz. (1.º-2.º)

ARBOLES Y PLANTAS.
COMISARIA DE GUERRA DE VALLADOLID.
 Baratura de árboles, ingentos para hacer planteles de todas variedades, los de Pepita á 2 rs. uno, los de hueso á real y medio, el embalaje y porte de cuenta del que haga pedidos, las personas que deseen hacerlos pueden dirigirse á José Vallejo y Compañia, Provincia de Logroño en Albelda.
ARRIENDO.
 Se arriendan los abundantes y acreditados pastos del sitio de la derecha de Fuentes de Duero titulado la «Cabezada» capaces para sostener sobre setecientas cabezas de ganado lanar.
 Las personas que gusten interesarse en dicho arriendo, pueden verse con el administrador de la misma finca que habita en ella.
FUNDICION DEL CANAL.
 Se hallan de venta los articulos siguientes:
 Hierro cuchillero, á. . . 15 rs. arroba.
 Id. id. superior, á. . . 18 idem.
 Id. cuadradillo de martinete, á. 18 id.
 Ejes para carros, á. . . 19 idem.
 Buges de hierro colado, á. . 13 idem.
 Calzos de id. id., á. . . 14 1/2 idem.
 Ojales id. id., á. . . 15 1/2 idem.
 Los compradores de hierro dulce tendrán á su disposicion una fragua en el establecimiento para hacer las pruebas que gusten.
 VALLADOLID.
 Imprenta de Maldonado y Compañia.
 Calle de la Victoria, 24.